



COORDINACIÓN
DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME SOBRE EL AVANCE EN LA
IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL
SISTEMA “CANDIDATAS Y
CANDIDATOS CONÓCELES”

ABRIL 2024

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

ÍNDICE

I. GLOSARIO.....	2
II. PRESENTACIÓN	3
III. MARCO NORMATIVO	4
IV. OBJETIVO DEL SISTEMA.....	5
V. ÁREAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SISTEMA.....	6
El Consejo General	6
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.....	6
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	7
Sistema Informático.....	9
Proceso Técnico Operativo	10
VI. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA EN EL MES DE ABRIL.....	10
Instalación y configuración de las bases de datos.....	10
Puesta en producción del Sistema.....	11
Configuración de la conexión con bases de datos del Sistema de Registros.....	13
Creación de usuarios candidatos capturistas y usuarios validadores.....	13
Inicio de publicación de información del Sistema.....	16
Entrega de Claves para la captura de información.....	16
Elaboración del Informe Cuantitativo correspondiente al mes de abril.....	16



I. GLOSARIO

Lineamientos:	Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán.
Comisión:	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Instancia Interna:	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
OPL:	Organismo Público Local.
OSD:	Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Sistema:	Sistema de Candidatas y Candidatos "Conóceles" para Procesos Electorales.
SNR:	Sistema Nacional de Registro.
Sistema de Registro:	Sistema de Registro del IEM.

II. PRESENTACIÓN

La Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, siendo la Instancia Interna responsable de coordinar el Sistema y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 11, numeral 3 de los Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos Conóceles” para los Procesos Electorales Locales, elabora el presente informe mensual del mes de abril, con la finalidad de reportar el avance de las actividades realizadas respecto a la implementación del Sistema.

Contar con la información clara, necesaria y suficiente, permite a las Entidades mejorar y transparentar los procesos realizados en el cumplimiento de sus actividades.

En relación con lo anterior, el Instituto teniendo como actividad principal la organización de las elecciones en el Estado y atendiendo a la mejora continua, busca clarificar y efficientar los diferentes procesos que se realizan para el cumplimiento de sus objetivos.

Mediante Acuerdo número INE/CG616/2022 de fecha 07 de septiembre del 2022, el INE aprobó modificaciones al Reglamento de Elecciones, con la finalidad de incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las Candidaturas en las elecciones Federales y Locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos Conóceles” para los Procesos Electorales Federales y Locales.

Por su parte el Instituto mediante acuerdo IEM-CG-52/2023 de fecha 30 de agosto de la presente anualidad, designa a la Comisión como responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Ordinario Local 2023-2024, considerando además la viabilidad de que la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos sea la instancia interna encargada de operar el Sistema, en coadyuvancia con las diversas áreas del Instituto.

III. MARCO NORMATIVO

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Artículo 98. Los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Artículo 98. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos, según lo disponga la Ley. La certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio de esta función Estatal.

CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Artículo 29. El Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto, es la autoridad responsable del ejercicio de la función Estatal de dirigir, organizar, y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

Este Organismo es público de carácter permanente y autónomo, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del Estado. En el desempeño de su función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 267.



1. Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son aplicables para las autoridades competentes del Instituto y de los OPL. Los Partidos Políticos Nacionales y Locales, Aspirantes y Candidatos Independientes a cargos de elección Federal y Local.

[...]

4. En el ámbito local, una vez aprobadas las Candidaturas por los Órganos correspondientes de cada OPL, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en el Sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles" implementado en cada OPL, actividades que serán regidas por los Lineamientos que apruebe el Consejo General, y que forman parte del presente reglamento como Anexo 24.2.

Anexo	Título	Acuerdo
24.2	Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para los procesos electorales locales.	INE/616/2022

IV. OBJETIVO DEL SISTEMA

Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas Candidatas que participan para ocupar puestos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán (PEOL), maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas con la finalidad de que la población tenga los elementos para emitir su voto de manera informada y razonada, a efecto de optimizar la toma de decisiones; así mismo para que los OPL cuenten con información estadística respecto a los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas Candidatas, y contar con los elementos para realizar el análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones.

La información capturada en el Sistema corresponde a las personas Candidatas postuladas por los Partidos Políticos, Coalición o Candidatura Común, y de aquellas que accedan a su registro mediante Candidaturas Independientes con el fin de promover la identificación, generación, publicación y difusión de información



electoral adicional a la que es obligatoria por la normatividad, con la finalidad de generar conocimiento público útil que sirva al fortalecimiento de la vida democrática, al ofrecer acceso y transparencia a la ciudadanía en cuanto a la información relativa al perfil profesional, político e identitario de las Candidaturas a puestos de elección popular.

V. ÁREAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SISTEMA

El artículo 5, de los Lineamientos establece que las áreas u órganos del OPL responsables de la interpretación y resolución de los casos no previstos en los propios Lineamientos son:

- El órgano Superior de Dirección (OSD)
- La Comisión que así determine el OSD responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema.
- La instancia interna y las unidades responsables.

El Consejo General

En sesión extraordinaria urgente del 30 treinta de agosto 2023, mediante acuerdo IEM-CG-52/2023, el Consejo General aprobó a la Comisión para supervisar y dar seguimiento a los trabajos para el desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles", el cual, conforme a lo establecido en los Lineamientos, deberá estar instalado al menos nueve meses antes del día de la jornada electoral.

Asimismo, consideró la viabilidad de que la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos sea la Instancia Interna responsable de operar el Sistema, en coadyuvancia con las diversas áreas del Instituto, entre las que se encuentran la Coordinación de Informática, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, así como la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión en pleno ejercicio de sus funciones realizará las actividades que se detallan a continuación:

ATRIBUCIONES
a) Fungir como un Órgano auxiliar del Consejo General, responsable de supervisar el desarrollo de las actividades inherentes a la implementación y operación del Sistema y;
b) Vigilar que las actividades que realice la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos, así como de su implementación y operación, se lleven a cabo dentro de los plazos y en los términos establecidos en la legislación aplicable.
FUNCIONES
a) Verificar y supervisar que el Sistema se implemente llevándose a cabo los registros de las Candidatas y Candidatos y que estos se realicen de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios emitidos por el INE, así como la legislación aplicable.
b) Dar seguimiento a los trabajos relativos a la implementación y operación del Sistema.
c) Supervisar el funcionamiento del mismo.
d) Vigilar que quienes operen el Sistema garanticen su correcto funcionamiento para proporcionar a la ciudadanía información veraz y oportuna de las Candidatas y Candidatos a la elección de las diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo.
e) Colaborar en la ejecución de las pruebas que sean necesarias en la implementación del Sistema, para garantizar su funcionamiento.
f) Supervisar la capacitación del personal que opere el Sistema de acuerdo con los lineamientos que regulen su funcionamiento.
g) Dar seguimiento a la operación del Sistema en el Instituto.
h) Informar al Consejo General del Instituto sobre las actividades desarrolladas para la implementación y operación del Sistema.
i) Las demás que confiera la Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.
j) Resolver los aspectos no previstos en la normatividad aplicable.

Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

Como Instancia Interna será la responsable de dar el cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos, garantizando el resguardo de la información recopilada en la implementación y operación del Sistema.

En este sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos, la Instancia Interna y las áreas que coadyuvarán con la misma, tendrán a cargo cada una de las siguientes actividades:



ATRIBUCIONES	
a)	Ser responsable de la supervisión y verificación de la captura en el Sistema, de contenidos del Cuestionario Curricular y de Identidad señalados en los Lineamientos, que realicen los Partidos Políticos, sus Candidaturas y las Candidaturas Independientes.
b)	Una vez identificados, informar a los Partidos Políticos, sus Candidaturas y Candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos.
c)	Elaborar el aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.
d)	Analizar la información capturada en el Cuestionario de identidad del Sistema, a efecto de contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la inclusión de otros grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria para futuros Procesos Electorales Locales.
e)	Al concluir las campañas electorales, dar vista al Consejo General cuando los Partidos Políticos, sus Candidaturas o las Candidaturas Independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.
f)	Publicar el formato de consentimiento expreso para que las Candidaturas Independientes puedan descargarlo, firmarlo y enviarlo a la cuenta de correo electrónico que determine la instancia interna responsable de coordinar el Sistema para su resguardo.
g)	Elaborar y presentar ante el Consejo General los informes periódicos -cuando menos uno en abril y uno en mayo-, en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema. Además, deberán presentar un informe final, en un plazo de cuatro meses posteriores a la Jornada Electoral, para reportar los resultados finales de la captura de la información con base en la metodología, proporcionada por el INE, para el análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema.
h)	Remitir a la UTTYPDP del INE a través del SIVOPLE los informes periódicos y final de los resultados presentados al Consejo General sobre la captura de la información en el Sistema. Una vez que el INE cuente con los informes de abril y mayo, estos serán presentados ante la CVOPL para su conocimiento. El informe final que envíe el Instituto se presentará en Consejo General del INE, previo conocimiento de la CVOPL.
i)	Una vez recibido el consentimiento expreso de las Candidaturas Independientes, en el que deberá constar, en su caso, la autorización para hacer pública la información, procederá a hacer pública la información del cuestionario de identidad en el Sistema. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento por la persona titular de los datos personales, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Datos Personales.
j)	Recabar y resguardar en su archivo el consentimiento de tratamiento y el consentimiento expreso de las Candidaturas Independientes que decidan hacer pública su información del cuestionario de identidad en el Sistema.

ATRIBUCIONES	
k)	Solicitar, de ser el caso, asesorías a la UTIGyND, o a la unidad responsable designada por el Consejo General, en el llenado del cuestionario de identidad del Sistema.
l)	Todas aquellas actividades que coadyuven en el cumplimiento de las responsabilidades de la instancia interna del Instituto responsable de coordinar el sistema.

Sistema Informático

Para el desarrollo del Sistema se deberán cumplir las siguientes etapas mínimas y contar con evidencia documental de las mismas:

- I. **Análisis:** En esta etapa se deben llevar a cabo la investigación y revisión de todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo, implementación y operación de los procesos del Sistema;
- II. **Diseño:** Esta etapa consiste en utilizar la información recolectada en la etapa de análisis con el propósito de desarrollar un modelo con las correspondientes especificaciones de cada uno de los componentes del Sistema (hardware, software), así como los procesos; tomando en cuenta aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad;
- III. **Construcción:** En esta etapa se utiliza el modelo o los modelos establecidos en la etapa de diseño con el objetivo de llevar a cabo las adquisiciones de bienes, la contratación de servicios, así como la instalación, configuración de hardware y software, y el desarrollo de las adquisiciones;
- IV. **Pruebas:** Esta etapa consiste en verificar y asegurar que todos los componentes que integran el Sistema operan conforme a los requerimientos establecidos en la etapa de análisis, cumplen con el modelo determinado en la etapa de diseño y aseguran la integridad en el procesamiento de la información. Las pruebas deben realizarse tanto de forma unitaria como de manera integral, cubriendo los aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad.

Las pruebas de funcionalidad deben corroborar que a partir de datos de entrada y supuestos que pueden acontecer en la elección, los reportes generados sean desplegados conforme a las especificaciones y la normatividad aplicable a la elección de que se trate.

Proceso Técnico Operativo

El Proceso Técnico Operativo del Sistema se desarrollará por la Instancia Interna de Informática, en colaboración con la Instancia Interna y constará de las siguientes fases cuyo orden de ejecución será definido por el OP. De acuerdo con sus necesidades operativas:

- I. **Captura de datos:** En esta fase se registran los datos que deberán capturar los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes e Independientes, así como la fecha y hora de su registro, a través del Sistema informático desarrollado para tal fin;
- II. **Validación de datos:** Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados coincidan con los datos solicitados en los cuestionarios curricular y de identidad de las Candidaturas;
- III. **Publicación de información:** Se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del Sistema, misma que se encuentra a cargo de los OPL.

VI. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA EN EL MES DE ABRIL

- En este mes que se informa se realizaron las actividades de instalación y configuración de las bases de datos en servidor Windows, puesta en producción del Sistema en servidor VPS final, configuración de la conexión con bases de datos del Sistema de Registros, creación de usuarios candidatos capturistas y usuarios validadores de información de los partidos políticos, implementación del servicio de consumo de API REST en servidor VPS.

Instalación y configuración de las bases de datos.

Se procede a realizar la instalación y configuración de bases de datos no relacionales en servidor Windows 10 Enterprise N LTSC con las siguientes características:

Especificaciones del dispositivo

Nombre del dispositivo	DESKTOP-D54HUR9
Procesador	QEMU Virtual CPU version 2.5+ 2.40 GHz (2 procesadores)
RAM instalada	7.81 GB
Identificador de dispositivo	FC12D4CA-659F-4EF9- 88CC-37304C5782FA
Id. del producto	00425-30000-00001-AA994
Tipo de sistema	Sistema operativo de 64 bits, procesador basado en x64
Lápiz y entrada táctil	La entrada táctil o manuscrita no está disponible para esta pantalla

Copiar


Cambiar el nombre de este equipo

Especificaciones de Windows

Edición	Windows 10 Enterprise N LTSC
Versión	21H2
Instalado el	27/09/2023
Compilación del sistema operativo	19044.4291
Experiencia	Windows Feature Experience Pack 1000.19056.1000.0

Copiar

Asimismo, se realiza la configuración de la base de datos MongoDB para ser accedida por medio de conexión remota con usuario y contraseña las cuales serán proporcionadas en la implementación del desarrollo BackEnd para su correcta operatividad y conexión, para ello se crean las dos bases de datos que se necesitan: candidatostests y usuariostests.



iem-app > candidatostests

Documents 772 Aggregations Schema Indexes 2 Validation

Type a query: { field: 'value' } or [Generate query +](#)

ADD DATA EXPORT DATA UPDATE DELETE

Puesta en producción del Sistema.

Durante este rubro, se realizó la creación del producto final del Sistema desarrollado sobre tecnologías JavaScript en su versión 6.0, teniendo como marco de trabajo

para desarrollo FrontEnd denominado VueJS en su versión 2.0, asimismo, se realizó el empaquetamiento del proyecto para ser enviado a producción en un servidor VPS proporcionado por Hostgator, por lo que, el Sistema se implementa sobre el sistema operativo CentOS 7 con configuraciones de servidor web Apache versión 2.4.6, la cual finalmente puede ser accedida por medio de la siguiente dirección web:

<https://conoceles.iem.org.mx/>



Derivado de lo anterior, se realizaron las siguientes pruebas para la correcta operación de la lógica del Sistema en relación con la consistencia de los datos:

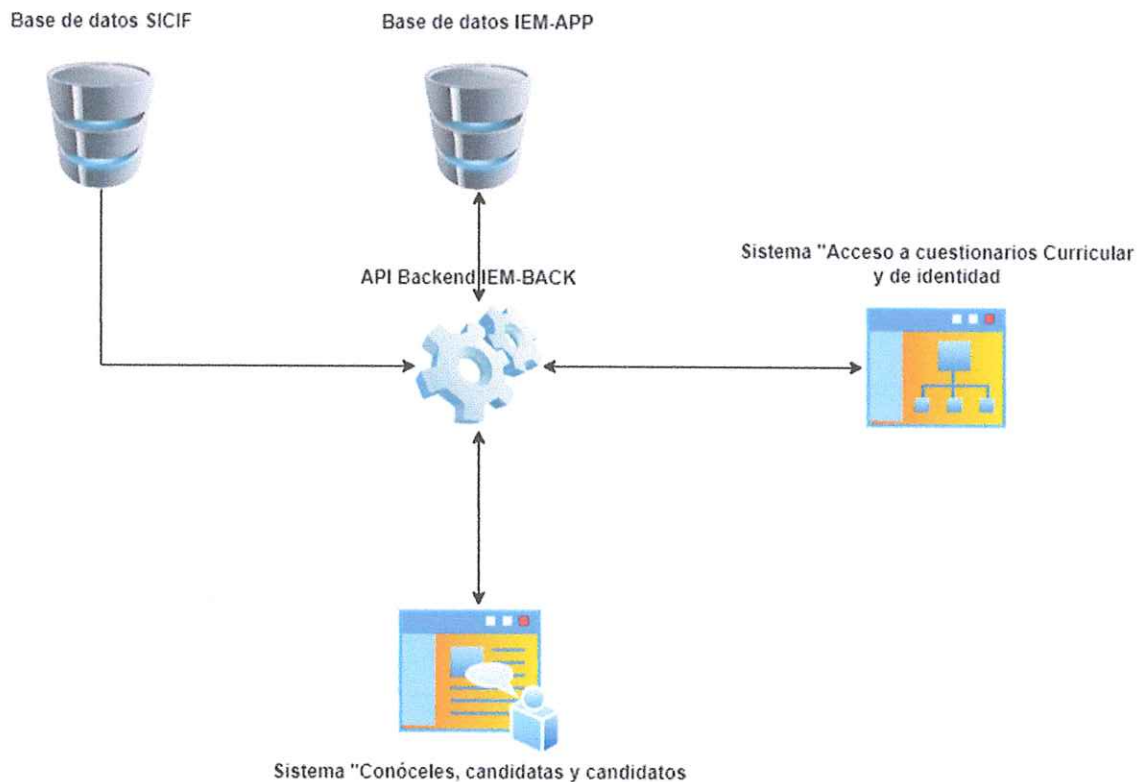
- Consulta de candidatos por medio de los filtros proporcionados en el sitio.
- Descarga de toda la base de datos con corte al 15 de abril de 2024 en formato de Excel .csv con información básica del candidato.
- Descarga de las consultas filtradas por medio de las listas de selección (búsqueda personalizada).
- Consulta de la información curricular por candidato y su respectiva descarga del archivo PDF con información básica del candidato.



Configuración de la conexión con bases de datos del Sistema de Registros.

Dentro de esta actividad se llevó a cabo la configuración necesaria para la conectividad del Sistema de Registros ubicado en otro servidor privado virtual, de la cual se obtendrá toda la información de los registros de las candidaturas. Para llevar a cabo esta acción se le proporcionaron las credenciales de acceso al desarrollo BackEnd y este pueda proveer información al producto final implementado en el apartado anterior "Puesta en producción del Sistema Conóceles".

A continuación se presenta el diagrama de conectividad con las bases de datos:



Creación de usuarios candidatos capturistas y usuarios validadores.

Rubro en el que se realizó la creación de usuarios candidatos para que realizaran las tareas de la captura de información para los apartados de: Medios de contacto, Historia Laboral, Historia Profesional y Cuestionarios de Identidad, por lo que se crearon **781 usuarios candidatos capturistas**, los cuales accederán al siguiente enlace para realizar las acciones anteriormente descritas:



<http://162.215.171.45:8081/login>

Acceso inicio de sesión usuario candidato:



ACCESO A LOS CUESTIONARIOS DE IDENTIDAD,
PROFESIONAL Y LABORAL

CONÓCELES
CANDIDATAS Y CANDIDATOS

NOMBRE DE USUARIO

correo@dominio.com

CONTRASEÑA

Contraseña

Ingresar

Asimismo, también se realizó la creación de sus respectivos validadores de información por partido, creando un usuario validador por partido político, de lo cual se crearon un total de **11 usuarios validadores de partido** y **8 validadores para las candidaturas independientes**, teniendo un total de **19 validadores**, los cuales accederán al siguiente enlace:

<http://162.215.171.45:8081/adminpanel>

Acceso Login de usuario validador:

ACCESO AL PANEL ADMINISTRATIVO PARA
CAPTURA, VALIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE
INFORMACIÓN



CONÓCELES
CANDIDATAS Y CANDIDATOS

NOMBRE DE USUARIO

usuario

CONTRASEÑA

Contraseña

Ingresar

Panel de revisión candidaturas.

USUARIO: Validador
NOMBRE: TESTER VALIDADOR CANDIDATO

PANEL DE REVISIÓN Y/O CAPTURA DE DATOS

Lista de Personas candidatas

Cerrar Sesión

BÚSQUEDA POR: Usuario, Nombre, Postulante, Municipio

FOTO POSTULANTE USUARIO NOMBRE MUNICIPIO DISTRITO ESTADO CAPTURA VALIDACION

Inicio de publicación de información del Sistema.

En cumplimiento al artículo 13 de los Lineamientos, en este mes dio inicio la operación del Sistema junto con el arranque de las Campañas Electorales y hasta el día de la Jornada Electoral, esto es del 15 quince de abril hasta al 02 dos de junio de la presente anualidad, como se establece en el Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 de este Instituto.

Entrega de Claves para la captura de información.

Conforme al artículo 16, inciso f) de los Lineamientos, se entregaron las cuentas de acceso al Sistema realizadas por la Instancia Interna, acción realizada el 17 de abril, en ese sentido, a la fecha que se rinde el presente informe sigue corriendo la fecha de captura de información, los sujetos obligados cuentan con 15 días naturales posteriores a la entrega de las cuentas respectivas.

Elaboración del Informe Cuantitativo correspondiente al mes de abril.

En este mes de abril se elaboró y se presentó ante el Consejo General el Informe respecto del análisis cuantitativo en la captura de la información de las candidaturas en el Sistema, el cual describe los registros postulados respecto de sus candidaturas por los diferentes Sujetos Obligados en el Sistema, las cuales deben de cargar los cuestionarios curriculares y de identidad, con la finalidad de que la ciudadanía tenga acceso a la información de la persona candidata que participa en un puesto de elección popular.

El informe clasifica y grafica la información registrada por las candidaturas, el cual permite verificar cuantos registros corresponden a cada Sujeto Obligado respecto de los cuestionarios curriculares y de identidad.

El presente informe contempló los siguientes apartados:

1. Mejoras a la consulta pública.
2. Resultados generales de la captura de la información capturada por los sujetos obligados.
3. Resultados generales respecto al cuestionario curricular.
4. Resultados generales respecto al cuestionario de identidad.
5. Estadística de los registros capturados en el Sistema respecto de los cuestionarios de identidad.

5.1 Gráficos.

6. Publicidad del Sistema en las redes sociales del Instituto.

ATENTAMENTE



MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN
DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN